



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No 14 – 33 piso 2 – Telefax: 3426940 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

**Verbal. Auto requiere parte actora y tiene en cuenta cautela.
Rad. No. 11001-31-03-030-2019-00265-00**

1. Previo a emitir pronunciamiento frente a las diligencias de notificación del Banco BBVA S.A. adelantadas por la parte actora, se le requiere para que en el término de tres (3) días, so pena de no tenerlas en cuenta, acredite que la dirección a la que se enviaron corresponde a la señalada en el registro mercantil de aquella sociedad para recibir notificaciones judiciales.
2. Para todos los efectos legales, tener en cuenta que se materializó la cautela de inscripción de la demanda (PDF 14).
3. Requerir a la parte actora para que, en el término de tres (3) días, aporte certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula n.º 50C-8992, objeto de la cautela atrás mencionada.
4. Vencido el término, ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ERR

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 27 del 23 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede1df0932327f00d684884c4b5f789efe6e04d7eeb752c9d78f6b3031b7dceb**

Documento generado en 22/03/2022 07:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>